



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Presidencial N° 087-2023-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 14 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 1046-2023-PCO/UNISCJSA de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por Presidencia de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con una vigencia de seis (6) años;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el literal d) y f) del acápite 6.1.5 del numeral 6.1 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es la de "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia." y "Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 194-2023-EF se autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional hasta por la suma de S/ 927 038 803,00 (novecientos veintisiete millones treinta y ocho mil ochocientos tres y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, corresponde que la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa transfiera la suma de S/ 455 785.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 110-2023-UP-OPP/UNISCJSA, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, concluye que en el marco a lo establecido en el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, mediante resolución del Titular se debe aprobar la habilitación de transferencias de partidas en el presupuesto institucional del Pliego 551. U.N.

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución Presidencial N° 087-2023-UNISCJA/P

INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA por el importe de S/ 455,785.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), fuente de financiamiento recursos ordinarios; genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros, Transferencia de Partidas a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Oficio N° 0317-2023-OPP/UNISCJA, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que en mérito Informe N° 110-2023-UP-OPP/UNISCJA, de la Unidad de Presupuesto y en el marco del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, solicita que mediante resolución del titular se apruebe la habilitación de transferencias de partidas en el presupuesto institucional del Pliego 551. por el importe de S/ 455,785.00 a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", 5 gasto corriente aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la Transferencia de partidas Financiera a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por el importe de S/ 455 785.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, fuente de financiamiento recursos ordinarios, genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	MONTO S/
PLIEGO	551: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	455 785.00
UNIDAD EJECUTORA	001376 - UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	455 785.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	455 785.00
PRODUCTO	2292528 CREACION DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN	4 004.00
ACTIVIDAD	4000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	451 781
PRODUCTO	2228946 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN	
ACTIVIDAD	4000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	455 785.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 GASTO CORRIENTE	455 785.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	455 785.00
GENÉRICA DE GASTO	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	455 785.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS	455 785.00
TOTAL EGRESO S/		455 785.00

ARTÍCULO 2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad y las unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNISCJA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dra. María Luz Ortiz De Agui
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Abog. Carlos Eric Baumgart Apoc
SECRETARIO GENERAL

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe